RESOLUCION No. 1302 29 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 0771 del 13 de septiembre 2013 (número interno del ICETEX 2013-0252) suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" ICETEX**, Código contable **12-1797**, se constituyó un Fondo en Administración con el objeto de Fomentar el desarrollo de la actividad investigadora de las Instituciones de Educación Superior — IES a través de los PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES, en cooperación con el GOBIERNO FRANCÉS y cuya finalidad es la de destinar recursos. Por parte del MINISTERIO, para la movilidad de docentes, investigadores y/o estudiantes para cubrir los costos de tiquetes aéreos y/o gastos de sostenimiento asociados a los programas desarrollados en cooperación con Francia, tales como Ecos-Nord, Nuevas Redes de Investigación, Jóvenes Ingenieros Francia, Movilidad en Doble Titulación, entre otros, los cuales dependerán de los términos de referencia aprobados en las convocatorias correspondientes.

Que de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA – JUNTA ADMINISTRADORA:** Las partes conformarán una Junta Administradora que tendrá la siguiente composición:

•El Director de Fomento de la Educación Superior o el subdirector que delegue.

•El jefe de Cooperación y Asuntos Internacionales o su delegado.

•El Vicepresidente de Fondos de ICETEX.

A la Junta Administradora podrán asistir las personas que las partes consideren necesarias para el buen desarrollo de la sesión. Quienes tendrán voz pero no voto. La Junta Administradora se reunirá con una periodicidad de al menos cuatro (4) veces al año

Que de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** estan las de **f)** Autorizar las condonaciones que hayan cumplido los requisitos establecidos en el reglamento operativo del fondo y que establecerán la realización de un trabajo comunitario, social y/o académico como contraprestación. **g)** Autorizar el traslado al cobro en caso de incumplimiento de los requisitos de condonación.

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo el **ARTICULO DECIMO SEPTIMO - CONDONACIÓN:** El Porcentaje finalde condonación para los estudiantes, docentes e investigadores colombianos, sera determinado hasta en un 100% del valor del credito con la presentación de los siguientes requisitos;

1. Copia del certificado de la actividad academica realizada, la cual debera corresponder a la aprobada por el fondo, y debera ser enviada al MEN.

2. Para el caso de Docentes e investigadores se evaluara el cumplimiento de la prestación de servicio a la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación que lo avalo, de acuerdo con las politicas establecidas por la misma, para lo cual el beneficiario debe hacer llegar la certificacion de la IES al MEN con el fin de presentarla para aprobación en la Junta Administradora.

3. Para el caso de los estudiantes, la IES de presentar copia del titulo del programa academico cursado junto al certificado de calificaciones aprobadas de la actividad academica realizada, el cual debera corresponder al aprobado por el fondo, y debe ser enviada al MEN.

4. Certificacion de la institucion de educación superior colombiana donde se encuentra cinculado el docente/investigador o donde se encuentre matriculado el estudiante, en la que conste que realizo un trabajo comunitario, social y/o academico, previamente aprobado por el Consejo de Facultad o la instancia que haga sus veces, como contraprestacion al beneficio obtenido. Las contraprestacion al beneficio obtenido. Las contraprestaciones podran contemplar, entre otras, actividades.

5. Entregar un informe ejecutivo que se de cuenta de las actividades, gestion adelantada y logros alcanzados durante la movilidad, asi como de la actividad realizada como contraprestacion. Se facilitara un formato para el diligenciamiento del informe, que tendra como anexo el informe libre del beneficiarioa partir de la movilidad realizada.

Que en sesión de la Junta Administradora del Fondo, llevada a cabo el 27 de julio de 2018, según consta en el Acta y se encuentra debidamente firmada por la Doctora Deyra Alejandra Ramirez Lopez Directora de Fomento de la Educación Superior – Ministerio de Educación Nacional, Sandra Carolina Chaves Zambrano Delegada de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales Ministerio de Educación Nacional (con voz y voto), y Maria del Pilar Giraldo Ejecutiva de Cuenta Delegada del Vicepresidente de Fondos en Administracion del ICETEX (con voz pero sin voto). la Junta Administradora aprobó realizar el proceso de condonación a cargo del ICETEX; de los beneficiarios que se relacionan a continuación:

Que en mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos condonables de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	3389692	1	16073477	PATIÑO GUEVARA DIEGO ALEJANDRO	$ 3.433.996,00
2	3507625	1	18615040	FLOREZ LEONARDO	$ 4.581.373,00
3	3017630	1	91490609	ARGUELLO FUENTES HENRY	$ 10.184.819,00
4	2777796	1	1020794415	JIMENEZ SERNA SANTIAGO	$ 59.140.103,00
5	2796485	1	1152199164	OLAYA RUA LAURA	$ 59.547.419,00
6	2785461	1	1037639697	PEREZ TOBON JUAN MARTIN	$ 60.633.564,00
7	2781477	1	1037623256	GALLEGO MAYA DANIEL	$ 60.970.295,00
8	2784564	1	1152207590	RESTREPO OCHOA ESTEBAN	$ 60.985.023,00
9	2786829	1	1020790499	BELLO NINO CESAR AUGUSTO	$ 62.602.140,00
10	2796471	1	1026567691	BOHORQUEZ BERNAL NICOLAS	$ 59.096.359,00

VALOR TOTAL	$441.175.091,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON 00/100 MCTE. ($441.175.091,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1797 91 002 – Reembolso por contraprestación de servicios.

RESOLUCION No. 1302 29 AGO 2018

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los 29 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		27-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		28-08-2018
Revisión	Maria Isabel Zarate Ardila	Ejecutiva de Cuenta		29-08-2018
Revisión	Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración		29.08.2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		28-08-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				